BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO "LA MARAVILLOSA S* DORADA SPECIAL"

1. OBJETO

La presente combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales (en adelante "el Sorteo") está promovida y gestionada por la compañía ALDI CENTRAL DE COMPRAS, S.L.U. (en adelante "ALDI") con domicilio en C/ de Víctor Hugo, 1, Sant Cugat del Vallès, 08174 (Barcelona) y CIF número B-64392681 a fin de incentivar y promocionar sus productos de la marca Special® en todos sus establecimientos.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial del presente Sorteo abarca cualquier tienda ALDI ubicada en todo el territorio español, excepto Ceuta y Melilla. Se pueden consultar las tiendas de ALDI en España en aldi.es.

La activación y promoción del Sorteo se realizará a través de todos los medios de comunicación propios de ALDI en España (RRSS, Web, NL, Folletos, Punto de Venta, Comunicación interna, Relaciones Públicas...) así como externos (TV, Radio, VOL, Display,...).

3. PERIODO DE PARTICIPACIÓN

El período de participación en el Sorteo se iniciará a las 00:00 horas del día 06.10.2025 y finalizará el 11.12.2025 a las 23:59 (ambos inclusive). Cualquier participación recibida fuera del periodo promocional no será válida.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la promoción:

- Todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal dentro del ámbito de participación que actúen en calidad de consumidores.
- Quedan excluidos de la participación en el Sorteo los empleados pertenecientes a ALDI y las personas vinculadas profesionalmente o comercialmente a esta promoción, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad.
- La participación en el presente sorteo es gratuita, si bien para poder encontrar el premio se tendrá que haber adquirido un producto de la gama Special[®] en alguno de los puntos de venta ALDI que estén ubicados dentro del ámbito territorial del presente Sorteo.

5. MECÁNICA DEL SORTEO

A los efectos del presente sorteo, ALDI habrá escondido diez (10) "tarjetas doradas" en diez (10) productos de su marca Special® (en adelante "los productos premiados"). Es decir, en cada producto una "tarjeta dorada". La tarjeta dorada se encontrará escondida en el interior del envase de los productos premiados. Para la inserción de las tarjetas doradas en los envases, no se habrán visto alteradas la calidad, inocuidad y seguridad alimentaria de los mismos, garantizando que son aptos para el consumo conforme a la normativa vigente y a los estándares exigidos por ALDI.

Cada uno de los productos premiados habrá sido introducido por personal de ALDI autorizado en alguno de los puntos de venta de ALDI ubicados en el ámbito de participación. El listado con cada uno de los puntos de venta en los que se encuentran cada una de las tarjetas doradas estarán debidamente protocolizados ante Notario. Dicho listado no podrá ser consultado por el público hasta que no se haya finalizado el periodo de participación.

Este Sorteo se anunciará en todos los canales de comunicación de ALDI en España:

- TV
- Radio
- Video online
- Display
- Materiales en el punto de venta
- En Redes Sociales, tanto en contenidos orgánicos como promocionados.
- En folletos
- En la web de aldi.es y en el microsite de campaña <u>lamaravillosaSdorada.es</u>
- Newsletter
- En contenidos de Relaciones Públicas
- Y en contenidos de comunicación interna

Para que la participación sea válida, se deberán cumplir los anteriores requisitos.

6. DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES/AS

Aquellos participantes que dentro del periodo promocional encuentren una de las tarjetas doradas que llevan aparejado un premio, pasarán a ostentar el derecho de ser ganadores del premio que dicha tarjeta dorada lleve aparejado.

Una vez el participante haya encontrado la tarjeta dorada dentro del envase del producto Special® adquirido, para formalizar el premio deberá ponerse en contacto con ALDI a través de la dirección de

correo electrónico que figurará única y exclusivamente en el dorso de la tarjeta dorada encontrada y confirmar:

- Código que figura en la tarjeta dorada que ha encontrado.
- Foto de la tarjeta con la S Dorada.
- Número de lote de producto que figura en el envase donde ha encontrado la tarjeta.
- Tienda donde se ha adquirido el producto
- Nombre completo
- Dirección de e-mail
- Dirección postal
- Teléfono de contacto
- DN
- Fecha de nacimiento

En cualquier caso, para poder resultar ganador, el participante deberá guardar la tarjeta dorada para entregarla a ALDI si así le fuese requerido para verificar la autenticidad de la misma.

La publicación de los ganadores se irá realizando a medida que se vaya conociendo la identidad de los mismos y, como máximo, hasta el 31.12.2025.

7. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES/AS

Una vez el participante que ha encontrado la tarjeta dorada haya procedido conforme a lo dispuesto en la base anterior, ALDI se pondrá en contacto con el ganador mediante el envío de un email al correo electrónico que el ganador haya facilitado a ALDI. Paralelamente, si ALDI lo considera oportuno, procederá a llamar por teléfono al ganador hasta en 3 ocasiones. Transcurridos 5 días desde el envío del email, si el ganador no hubiese contestado al correo electrónico o no hubiese contestado a alguna de las llamadas que, en su caso, ALDI le hubiese realizado, el ganador perderá su derecho a obtener el premio. En ese caso, el premio al que tuviese derecho el ganador con el que ALDI no ha conseguido contactar quedará desierto. La respuesta o puesta en contacto extemporánea por parte del ganador con ALDI no surtirá efectos, sin que el participante recupere el derecho a obtener el premio.

Los participantes aceptan que ALDI no se hace responsable de la falta de respuesta a los emails o a las llamadas por causas ajenas a la empresa. Por ello se recomienda a los participantes que, a partir del momento en que hayan cumplido con la mecánica de participación, comprueben su cuenta de correo electrónico y, en especial, la carpeta de SPAM por si la comunicación de ALDI hubiese tenido entrada directamente a la carpeta de correo no deseado.

ALDI no se hace responsable de cualquier problema informático o telefónico que no le sea imputable a ALDI.

8. PREMIOS

Cada tarjeta dorada está previamente vinculada a un premio. Los premios destinados a la presente acción son:

 Nueve (9) "tarjetas doradas" que premian al consumidor con una gran selección de productos de la marca Special[®] de ALDI, además de regalos de Bazar y juguetes para celebrar estas Navidades por todo lo alto. Este premio está valorado en 1.400 euros.

Los productos que contiene el premio son seleccionados por ALDI sin que los ganadores puedan elegir el contenido de productos del mismo ni solicitar el cambio de ninguno de ellos. No obstante, en el supuesto de que alguno o algunos de los productos que conforman el premio no esté disponible, ALDI sustituirá a su discreción dicho producto por uno de igual o superior valor.

Una única (1) "tarjeta dorada" que premiará al consumidor con una gran selección de productos de la marca Special® de ALDI, regalos de Bazar y juguetes valorados en 1.400€; además de un gran viaje a Laponia para 2 adultos y dos menores de 11 años para conocer a Papá Noel. Los mayores de 11 años tendrán la consideración de adultos a los efectos del premio.

El viaje objeto de la presente promoción deberá disfrutarse exclusivamente en el marco de las siguientes fechas, no siendo posible su disfrute en fechas distintas a las aquí indicadas:

Del 10 al 15 de enero de 2026

Del 17 al 21 de enero de 2026

Del 24 al 28 de enero de 2026

Del 31 de enero al 4 de febrero de 2026

Del 10 de febrero al 14 de febrero de 2026

Del 17 de febrero al 21 de febrero de 2026

Del 24 de febrero al 28 de febrero de 2026

Del 28 de febrero al 4 de marzo de 2026

En caso de no poder disfrutar del viaje en estas fechas señaladas anteriormente, ALDI se reservará el derecho de reubicar el viaje en otras fechas cuyos costes sean de igual valor.

Asimismo, el premio está diseñado para un máximo de 4 personas, 2 adultos y 2 menores de 11 años. En caso de que el ganador desee viajar con un número superior o diferente de acompañantes, los gastos adicionales correrán por su cuenta y estarán sujetos a disponibilidad.

El viaje está valorado en 8.700 euros y comprende lo siguiente:

- Vuelos en línea regular de ida & vuelta en clase turista desde Madrid
 (Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas) o desde Barcelona (Aeropuerto
 Josep Tarradellas Barcelona-El Prat) hasta Rovaniemi, según mejor conveniencia
 por parte del usuario. Los desplazamientos necesarios de los ganadores desde su
 residencia hasta cualquiera de los aeropuertos desde donde se iniciará el
 itinerario no estarán cubiertos por ALDI.
- Desplazamientos desde el aeropuerto de destino hasta el alojamiento en la localidad de Salla y viceversa. Asimismo, queda incluido el seguro de asistencia en viaje para el ganador y sus acompañantes.
- Alojamiento durante 4 noches en habitación cuádruple en 1 cabaña para 2 adultos y 2 menores de 11 años, en régimen de pensión completa.
- El itinerario incluye una ruta de 5 días con distintas actividades: visita a una granja de renos, paseo en trineo de renos por el bosque, excursión en motos de nieve, sesión de spa, paseo en trineo guiado por perros Husky, excursión con raquetas de nieve, pesca a través del hielo y visita a Santa Claus y su aldea.
- El itinerario no incluye el desplazamiento desde el aeropuerto de regreso hasta la residencia de los ganadores, habiéndose de asumir el coste asociado a estos desplazamientos por parte de los ganadores.

Cada uno de los ganadores/as disfrutará de un premio. El número de premios que cada participante podrá obtener será de uno. Por lo tanto, en el supuesto de que un mismo participante encontrase dos o más tarjetas doradas, únicamente podrá optar a obtener un premio de los que le han sido asignados, debiendo elegir qué premio elige y renunciar al resto. En tal caso, el premio al que renuncie quedará desierto.

El premio es personal e intransferible y no podrá canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie. Queda prohibida la comercialización y/o venta del Premio y/o del derecho a la obtención del Premio. La renuncia al Premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

Para gestionar la entrega del premio, ALDI contactará con los ganadores para organizar dicha entrega dentro del periodo comprendido entre el 15.12.25 y el 31.12.25.

ALDI no se hace responsable en el supuesto de que el premio se extravíe durante el envío o no sea recibido por los ganadores/as por razones ajenas a la responsabilidad de ALDI o en caso de que se produzca una demora de la entrega del premio por causas de fuerza mayor. El lugar de entrega del premio únicamente podrá ser un domicilio ubicado en territorio español, excepto Ceuta y Melilla.

9. TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, sorteos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta, siempre que el valor de los mismos sea superior a 300 euros.

Si el premio otorgado al ganador supera los 300 €, ALDI retendrá y pagará el importe correspondiente a cuenta, y emitirá el certificado correspondiente para que el ganador pueda cumplir con sus obligaciones fiscales. Si el ganador tiene residencia en España, deberá declarar la ganancia patrimonial representada por el premio en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y podrá deducir el importe indicado en el certificado de retención mencionado como ya pagado.

Para poder realizar la retención y el pago anticipado, ALDI requerirá información identificativa del ganador (entre ella, el número del documento de identidad, el nombre completo, así como la visualización de un documento oficial que permita acreditar su identidad) y un acuse de recibo firmado en el momento de la entrega del premio. El incumplimiento de estos requisitos supondrá la pérdida del derecho del ganador a recibir el premio.

En cualquier caso, los premios recibidos por participar en juegos, concursos, sorteos o rifas, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de bienes, productos o servicios específicos, constituyen una ganancia patrimonial y deben declararse en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del beneficiario, independientemente de su importe.

10. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE EN LA PROMOCIÓN

ALDI excluirá, automática e inmediatamente, a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observando una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

- 1. Utilización de una tarjeta dorada inexistente, falsa o alterada, o ya utilizada en una participación anterior.
- 2. No disponer de la tarjeta dorada encontrada en el premio.

- Haber manipulado los métodos de participación o haber hecho uso de la información confidencial sobre el lugar en el que se encuentran escondidos los premios para uso personal o para uso por parte de terceros.
- 4. Haber facilitado datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un ganador ha facilitado datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la pérdida inmediata de todas sus participaciones en la promoción y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- 5. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a ALDI a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, ALDI se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, ALDI informa de que los datos personales facilitados por los interesados en este Sorteo serán tratados por ALDI CENTRAL DE COMPRAS, S.L.U., como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar adecuadamente su participación. La participación en este Sorteo es estrictamente voluntaria.

Los participantes que resulten ganadores del presente Sorteo serán requeridos para que faciliten datos de carácter personal adicionales estrictamente necesarios (nombre, apellidos, correo electrónico, edad, país de residencia, dirección completa, así como los datos necesarios para el tratamiento fiscal del premio) para poder hacer efectiva la entrega y el disfrute del premio. Sus datos serán tratados con la máxima confidencialidad y cumpliendo estrictamente la legislación vigente aplicable a su tratamiento.

El tratamiento de todos los datos anteriores se regirá por lo dispuesto en la política de privacidad de ALDI, observándose las medidas de seguridad lógicas y físicas que correspondan y que legal y reglamentariamente se establezcan. Los datos serán tratados y conservados durante el tiempo necesario para gestionar dicha entrega, y por los plazos establecidos en la normativa vigente.

Del mismo modo, se garantiza que los datos no se transmitirán a ningún tercero, salvo en el caso de que el participante resulte ganador, en cuyo caso se compartirán con empresas del Grupo ALDI España y con las agencias de viaje, así como con aquellos encargados del tratamiento necesarios para la organización y adecuado desarrollo del Sorteo. Asimismo, los datos personales de los ganadores, como nombre y/o pseudónimo, podrán ser divulgados a terceros mediante su publicación en la web de ALDI o bien en las redes sociales de ALDI, lo cual podría implicar una transferencia internacional de datos.

La legitimación del tratamiento viene dada por el consentimiento libre y expreso del interesado, que se entiende otorgado por su participación en este Sorteo y la aceptación de estas bases, y por el cumplimiento de la obligación que tendrá ALDI con la persona que resulte ganadora.

En todo caso, los participantes que comuniquen sus datos tienen los derechos reconocidos en la normativa vigente a acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de este, pudiéndolos hacer efectivos mediante un correo electrónico dirigido a protecciondatos@aldi.es, incluyendo en el asunto RGPD. Asimismo, el interesado tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Retirar el consentimiento para tratar los datos personales podrá impedir la participación del interesado en el Sorteo.

El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad española de protección de datos (AEPD) en el caso de que considere que se han vulnerado las vigentes disposiciones legales en materia de protección de datos.

12. OTRAS CONSIDERACIONES

- ALDI solicitará el consentimiento del ganador para utilizar su imagen, nombre y voz con el fin de informar sobre el resultado del Sorteo, así como de promocionar el producto publicitado y ulteriores eventos de similar naturaleza en los medios de comunicación que ALDI estime necesarios (incluyendo, a título de ejemplo, prensa, radio, televisión o Internet). Antes de la entrega del premio, se proporcionará al ganador un documento específico de cesión de los mencionados derechos, para que este otorgue su consentimiento. Este consentimiento se considerará como justa compensación por la cesión de dichos derechos.
- ALDI no se hace responsable de los errores, interrupciones, defectos, tardanza de las operaciones o transmisiones, robo, destrucción, acceso no autorizado o alteraciones de los materiales de inscripciones del Sorteo, o por cualquier mal funcionamiento, mala transmisión o error en recibir cualquier información de ALDI, así como por los errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a internet.

- La simple participación en este Sorteo supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación del participante de la no aceptación de las mismas implicará la exclusión de este del presente Sorteo y, como consecuencia de esta exclusión, ALDI quedará liberada de todas las obligaciones contraídas con el mismo.
- ALDI se encuentra facultada para, en el caso de detectar un uso fraudulento del Sorteo, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del mismo. Cualquier aspecto no previsto en estas bases, o duda sobre la interpretación de las mismas, será resuelto a criterio del organizador.
- ALDI se reserva el derecho a acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Sorteo, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, y comunicará dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el Sorteo.
- ALDI se reserva el derecho a invalidar, expulsar, eliminar o no tener en cuenta aquellos perfiles
 que considere sospechosos de cualquier intento de participación fraudulenta, incluido, a
 modo enunciativo y no limitativo, creación de perfiles falsos o usurpación de identidad.

13. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El presente Sorteo se rige por la legislación española. ALDI y los participantes del Sorteo se someten a los Juzgados y Tribunales españoles en los términos establecidos en el art. 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

14. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Las presentes Bases se encuentran protocolizadas en la Notaria Rambla 55 del llustre Notario de Barcelona Eduardo Bautista y podrán ser consultadas en todo momento en la página web www.lamaravillosaSdorada.es.

Asimismo, los productos Special® premiados en los que se encuentran escondidas las tarjetas dotadas y los establecimientos en los que se pondrán a la venta los productos premiados se han consignado ante el mismo Notario, si bien dicha información no podrá ser consultada por el público hasta que haya finalizado el periodo de participación, estando únicamente dicha información disponible para cualquier autoridad administrativa que requiera a ALDI a que acredite dicha información.